Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 008920

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

7436

En el marco de acciones destinadas a prevención juvenil y vinculadas con el ofrecimiento de oportunidades educativas y laborales de los jóvenes, se ofrece este proyecto educativo del área no-formal. Intenta además recuperar y revitalizar el rol del estado municipal en la educación pública, tal como lo señala la Carta Orgánica Municipal, y se suma a los cursos que actualmente se dictan en el ámbito de la Dirección de Políticas Educativas.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - Provincia del Chubut - Concejo Deliberante

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 008920

TRELEW (CHT), 27 de Noviembre de 2003

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.): Créase la Escuela Municipal de Carpintería, en la ciudad de Trelew, y dependiendo de la Dirección Municipal de Política Educativa.

ARTICULO 2do.): Establecer como Anexo de la presente Ordenanza, la finalidad, objetivos, organización y previsión presupuestaria necesarios para la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Carpintería.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): **REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMU-NIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 NOV 2003

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7436

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - Provincia del Chubut - Concejo Deliberante

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, -5 DIC 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° 4489 20

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT - TRELEW

Lic. MARIA CRISTINA RUIZ
Secretaria de Promoción
del Hombre

Arq. RAUL JOSE GATICA
Intendente

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 008920

ANEXO

1. DE LA FINALIDAD:

La Escuela Municipal de Carpintería estará destinada a la formación de carpinteros, en el ámbito de educación no formal y mediante cursos cortos, de acuerdo al plan de estudios que establezca dicha Escuela y con lo que establece la Ley Federal de Educación y reglamentación vigente en la materia.

2. DE LOS OBJETIVOS:

- Colaborar en la eliminación paulatina de la deserción escolar, ofreciendo a los jóvenes un ámbito formativo con salida laboral, en la especialidad carpintería.

- Absorber la matrícula de jóvenes desocupados o subocupados que no cursan estudios formales o que haciéndolo, deseen obtener formación en este oficio.

- Establecer un mecanismo de cooperación mutua tendiente a proveer a la municipalidad de Trelew y a otros municipios que así lo requieran, elementos fabricados en la escuela.

3. DE LOS DESTINATARIOS:

- Jóvenes desocupados, de 15 años o más ,que cursen la EGB 3 , el Polimodal o alguna forma de escolarización obligatoria o no, o que la hayan concluído, y que deseen obtener formación en un oficio para su futuro desempeño laboral.

4. DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

- Infraestructura y herramientas: los del Taller Municipal de Carpintería.
- Materiales: podrán obtenerse mediante:
  - Provisión a cargo de la Municipalidad de Trelew, que recibirá a cambio muebles y / o aberturas de obra (puertas, ventanas, etc.) para destinar a cubrir sus propias necesidades.
  - Cooperación mutua con otros municipios, que recibirán a cambio muebles y/o aberturas construidas en la Escuela, con similar finalidad a la mencionada anteriormente.
- Personal: Un (1) maestro carpintero cada diez alumnos.

  Serán sus funciones conducir el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos, evaluarlos en su desempeño y controlar su producción.

  Un personal administrativo de apoyo, quien registrará la asistencia de alumnos y maestros, se hará cargo del inventario y registrará la entrada y salida de material recibido y producción de la escuela con su destino.

5. DE LA CERTIFICACION DE LOS ESTUDIOS:

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 008920

El Departamento Ejecutivo Municipal acordará, a través de la Dirección de Política Educativa, las certificaciones a otorgar, conforme con la estructura de los cursos que acrediten los alumnos, con lo que estipula la legislación vigente en la materia a nivel municipal y provincial.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew